

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta oficial. (Artículo 1.º del Código CIVIL.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año	20,50 "	Por 1 año	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea.

PARTE OFICIAL

**PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M., dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

„Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

„Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa avanzando en su convalecencia.”

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 18 de Enero de 1890.—El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta de 19 de Enero.)

Diputación provincial.

Sesión de 5 de Abril de 1889

En la ciudad de Logroño, á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y

nueve y hora de las doce de la mañana, re reunieron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Miguel Salvador, los

Diputados

- Sres. García
- „ Amusco
- „ Santa María
- „ Marín
- „ Zapatero
- „ Arnedo
- „ Arjona
- „ Uzquiano
- „ Argáiz

Secretario accidental

Sr. Rivas

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, el Sr. Uzquiano hizo observar, sobre la misma, que en el párrafo de la memoria dedicado á demostrar la economía que ha de producir en la imprenta el manejo de la prensa, de funcionar impulsada por la fuerza natural manuable de los acogidos en lugar de aplicarle otro motor de los agentes conocidos, al desarrollar la idea no se hizo con la verdadera claridad, apareciendo de la primera impresión de su lectura que la supresión es del maquinista, lo cual no se quiso expresar, porque son distintas de aquéllas las funciones de éste, que ha de ser el encargado de que el mecanismo de la máquina y sus accesorios se hallen al corriente, inspeccionar las tiradas y todos aquellos cuidados que requieren inteligencia y conocimientos especiales para dirigir los trabajos, y que, por lo tanto, desea que dicha observación conste en el acta, entendiéndose que el cargo de maquinista, no se suprime, por lo que dice la memoria.

Que igualmente, al indicar en el diálogo de la discusión la premura de tiempo fijado en la Memoria de hallar-

se montados y funcionando los establecimientos de panadería é imprenta para el día 1.º de Julio próximo, por que, además del que tendrá necesidad de consumir la Comisión en proporcionar los datos conducentes, como catálogos de maquinarias y sus precios, y el que se tarde hasta adoptar los tipos precios de ambas industrias y por último el que se emplee en anunciar y celebrar las subastas, convendría no tener como preceptiva la tasa de su tiempo, considerando oportuno aquel en que tenga lugar, después de haber gestionado la Comisión provincial con la diligente actividad que los demás asuntos se lo permitan y se hallen dentro de la posibilidad, deseando conste también en el acta.

Se acordó que constara, aprobándose el acta.

Vista una instancia suscrita por don Ramón Larrea, Administrador de la cárcel correccional, solicitando una gratificación por el desempeño de dicho cargo desde hace diecisiete meses con los presos que se hallan en la cárcel del partido judicial de esta capital á disposición de la Audiencia de lo Criminal, en donde tiene que distribuir diariamente los socorros, y el de dos meses el de Director de dicho correccional, se acordó desestimar la instancia.

Examinada otra presentada por don Federico Sanz y demás tipógrafos de esta capital, solicitando se añada al acuerdo adoptado por la Diputación en sesión celebrada en el día de ayer sobre el establecimiento de una imprenta una cláusula por la que se prevenga que, si en el planteamiento de dicho acuerdo se adquiriese el convencimiento de que no había de reportar los beneficios calculados, ni otro alguno, quedase facultada la Comisión provincial para demorar su cumplimiento hasta nuevo acuerdo de la Diputa-

ción en pleno, se acordó desestimar la instancia.

Examinado el repartimiento girado entre todos los pueblos de la provincia para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto aprobado para el ejercicio próximo venidero de 1889-90, que consiste en la cantidad de 535,797'82 pesetas, se acordó aprobarlo.

El Sr. Presidente hizo notar que, por falta de tiempo material, la Contaduría no había podido formar la Memoria correspondiente á demostrar las altas y bajas ocurridas de un presupuesto á otro, para la del déficit, base fija del repartimiento, designación que, como ha de formarse con sujeción á datos que figuran en presupuestos ya conocidos, aun cuando se forme después, no afectaba al servicio.

No habiendo asistido á esta sesión los Sres. Diputados Secretarios, se acordó habilitar para que actúe en esta al Sr. D. Hipólito Rivas.

Se levantó la sesión dándose por terminadas las del presente período.

El Presidente, Miguel Salvador—El Diputado Secretario, autorizado, Hipólito de Rivas.

Sesión de 2 de Noviembre de 1889

En la ciudad de Logroño, á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve y hora de las doce de la mañana, se reunieron en el salón de sesiones, bajo la presidencia del Ilmo. señor Gobernador civil, los

Diputados

- Sres. Salvador
- „ Arnedo
- „ Merino
- „ Murillo
- „ Marín
- „ Rivas
- „ Arjona
- „ Argáiz

Sres. Araoz
» Sanz Peña
» Sáenz Díez

Secretario

Sr. Garnica

El Sr. Gobernador dirigió un afectuoso saludo á los Sres. Diputados, indicando cuán honrado se encontraba al presidir por vez primera sus sesiones, y terminó ofreciendo á la Diputación y á los Sres. Diputados en particular todo su apoyo para cuanto se relaciona con el servicio público y su consideración personal más distinguidas.

El Sr. Salvador, en nombre de la corporación y de todos los Sres. Diputados, contestó con sentidas frases dando las gracias y expresando la más cordial correspondencia á tan atentos ofrecimientos.

El Sr. Gobernador, en nombre del Gobierno de S. M., declaró abiertas las sesiones ordinarias correspondientes al año económico de 1889-90.

Leída el acta de la sesión celebrada el cinco de Abril último, fué aprobada.

Se leyó la Memoria que presenta la Comisión provincial en cumplimiento de lo que previene el art. 98 de la ley y la nota de los asuntos resueltos interinamente por la misma corporación.

El Sr. Presidente manifestó que, con arreglo á lo que dispone el art. 12 de la ley, procedía la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial.

El Sr. Salvador manifestó que, honrado con el alto cargo de Presidente de la corporación, no tenía compatibilidad para ejercer el de vocal de la Comisión, que por el turno acordado le correspondía, por lo que desde luego debía sustituirle el suplente.

Con este motivo el Sr. Merino expuso que, en su opinión y con arreglo al art. 12 de la ley, debieran tomarse en cuenta para la elección de Vicepresidente tan solo los Diputados á quienes corresponde por los turnos que oportunamente aprobó ó fijó la Diputación.

Contestó el Sr. Salvador que la ley nada dice sobre el particular y que disposiciones posteriores la complementan interpretando sus artículos ó supliendo sus deficiencias. Que en este caso se halla la incompatibilidad declarada entre el cargo de Presidente de la Diputación y el de vocal de la Comisión, y que, por consecuencia de esta incompatibilidad, el suplente forma legalmente parte de la Comisión y puede, en su concepto, ser elegido Vicepresidente.

Rectificó el Sr. Merino insistiendo en lo anteriormente expuesto, é indicó que podía suceder que una persona ejerciese durante dos años seguidos el cargo de Vicepresidente de la Comisión, lo cual parece contrario al espíritu que domina en la ley.

Rectificó á su vez el Sr. Salvador ampliando lo ya manifestado y haciendo observar que todos los Sres. Diputados se hallan con el mismo derecho y en la posibilidad de ser elegidos Vicepresidentes, como el mismo Sr. Merino había indicado.

Se leyó la Real orden de 22 de Marzo de 1884 y se dió por terminado el incidente.

Se suspendió la sesión y abierta después de transcurrido un cuarto de hora, se procedió á la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial y verificado el escrutinio ofreció el siguiente resultado:

D. Pablo Garnica 11 votos.

Dos papeletas en blanco.

El Sr. Gobernador proclamó Vicepresidente de la Comisión provincial á D. Pablo Garnica.

El Sr. Garnica expresó cuán grande era su agradecimiento por la honrosa distinción de que había sido objeto, y rogó á los Sres. Diputados en general y á los vocales de la Comisión en particular le prestasen su ayuda para el mejor desempeño de su difícil cargo, que prometía ejercer tomando por mira el desarrollo de los intereses provinciales.

A nombre de la Diputación contestó el Sr. Gobernador, y el Sr. Merino, como vocal de la Comisión, ofreció el apoyo de ésta á su Vicepresidente.

Para el estudio de los asuntos resueltos interinamente por la Comisión se acordó nombrar una especial, resultando elegidos los Sres. Arnedo, Sáenz Díez y Rivas.

El Sr. Salvador expuso que en la Memoria se proponen resoluciones muy importantes, y que, en su concepto, era conveniente el que se nombrara una comisión especial que estudiara las cuestiones y reformas propuestas é informasen á la Diputación.

Acordado así se procedió al nombramiento de la comisión, resultando elegidos los Sres. Salvador, Sanz Peña y Murillo.

Se acordó celebrar en el presente período seis sesiones.

Se levantó la de este día.—El Gobernador Presidente, José María Pérez Caballero.—El Diputado Secretario, Pablo Garnica.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE LOGROÑO.

AÑO ECONÓMICO DE 1889-90.

Mes de Julio.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Autol al empalme con la de Garray á Calahorra, ejecutadas por administración bajo la dirección del jefe de la sección de Carreteras provinciales D. Agustín Gainza durante el mes de Julio último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882, y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

PERSONAL.	Pesetas	Cénts.
Por 26 jornales á varios peones, á 2 pesetas.	52	»

MATERIAL.	Pesetas	Cénts.
Por varios arreglos á las herramientas, según recibo núm. 1.	12	10
TOTAL	64	10

Importa esta nota las figuradas sesenta y cuatro pesetas diez céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Murillo á Villamediana.

PERSONAL.	Pesetas	Cénts.
Por 34 jornales á varios peones, á 2 pesetas.	68	»

MATERIAL.	Pesetas	Cénts.
Por 26 jornales á una caballaría, á 4 pesetas.	104	»
TOTAL	172	»

Importa esta nota las figuradas ciento setenta y dos pesetas.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Ortigosa á Villanueva.

PERSONAL.	Pesetas	Cénts.
Por 26 jornales á varios peones, á 1'75 pesetas.	45	50

MATERIAL.	Pesetas	Cénts.
Por 26 jornales á un volante, á 6'50 pesetas.	169	»
Por cunachos, según recibo núm. 1.	7	»
TOTAL	221	50

Importa esta nota las figuradas doscientas veintiuna pesetas y cincuenta céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera de Aldeanueva de Ebro á la estación de Rincón de Soto.

PERSONAL.	Pesetas	Cénts.
Por 26 jornales á varios peones, á una peseta.	26	»
TOTAL	26	»

Importa esta nota las figuradas veintiseis pesetas.

Logroño 13 de Enero de 1890.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Ignorándose el paradero de los mozos Rafael Gómez Viniegra, Justo Pérez Nogil y Ruperto Fernández Barrasa, números 153, 154 y 157 del alistamiento verificado en esta capital para el reemplazo del Ejército del corriente año, he dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL para que se presenten al acto de la rectificación que ha de tener lugar en la casa consistorial á la hora de las diez del día veintiseis del corriente mes, á fin de que hagan las reclamaciones que estimen pertinentes á su derecho, por sí ó persona que legítimamente les represente, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las leyes.

Logroño 17 de Enero de 1890.—José Rodríguez Paterna.

Sección Judicial.

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de Sárria,

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan González Sarmiento, vecino que fué de San Salvador de Piñero, distrito de Páramo, ausente en ignorado paradero habrá cinco ó seis meses poco más ó menos, y cuyas señas se expresan á continuación, á fin de que dentro del término de veinte días, contados desde que ésta se inserte en los BOLETINES OFICIALES de Lugo y de Logroño y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para ser puesto á disposición de la Excm. Audiencia de lo Criminal de Lugo, según lo mandado por la misma en causa que contra él y otros se siguió por lesiones inferidas á don Cándido Pillado.

Y al propio tiempo se encarga á todas las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y detención del referido Juan González Sarmiento, poniéndolo, caso de ser aprehendido, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Sárria y Enero doce de mil ochocientos noventa.—Ramiro Valcarce.—Antonio Buján.

Señas del requisitoriado.

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, barba poblada y afeitada; vestía pantalón azul, almilla de estambre, chaleco de paño oscuro; usaba boina á la cabeza y calzaba botas de cuero.

PRESUPUESTOS MUNICIPALES

MODELO NÚM. 3. — (Conclusión).

ARTÍCULOS	PAGOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS							
		ORDINARIO		EXTRAORDINARIO		ADICIONAL		TOTAL REFUNDIDO	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
CAPÍTULO 1.º—GASTOS DE AYUNTAMIENTO									
1	Sueldo de empleados								
2	Material de escritorios								
3	Suscripciones								
4	Conservación y reparación de la casa Ayuntamiento.								
5	Idem de efectos y mobiliario.								
6	Quintas.								
7	Elecciones								
8	Gastos menores y de representación.								
9	Evaluación de la riqueza territorial.								
CAPÍTULO 2.º—POLICÍA DE SEGURIDAD									
1	Alcaldías y Tenencias								
2	Guardia municipal								
3	Equipo y vestuario de la Guardia municipal								
4	Seguro de incendios.								
5	Socorro de incendios y salvamentos								
6	Veredas y extraordinarios.								
CAPÍTULO 3.º—POLICÍA URBANA Y RURAL									
1	Gastos generales.								
2	Alumbrado.								
3	Limpieza								
4	Arbolado								
5	Animales dañinos								
6	Mercados y puestos públicos								
7	Mataderos								
8	Cementerios								
9	Aguas.								
10	Deslinde y amojonamiento.								
CAPÍTULO 4.º—INSTRUCCIÓN PÚBLICA									
1	Personal de Instrucción pública								
2	Material de Escuelas								
3	Retribuciones.								
4	Alquileres de edificios								
5	Premios y subvenciones								
CAPÍTULO 5.º—BENEFICENCIA									
1	Gastos generales.								
2	Socorros domiciliarios								
3	Auxilios benéficos								
4	Socorros y conducción de pobres transeuntes								
5	Idem á emigrados pobres.								
6	Subvenciones á establecimientos benéficos								
7	Aumentos y alteraciones de cada establecimiento de beneficencia								
CAPÍTULO 6.º—OBRAS PÚBLICAS									
1	Entretencimiento de edificios								
2	Idem de caminos vecinales y puentes.								
3	Idem de fuentes y cañerías								
4	Idem de alcantarillas.								
5	Idem del matadero.								
6	Idem del mercado y ferias.								
7	Aceras y empedrados.								
8	Personal de obras por administración.								
9	Material de obras por administración								
10	Reparación de la casa Consistorial								
11	Idem del cementerio.								
CAPÍTULO 7.º—CORRECCIÓN PÚBLICA									
1	Personal del Depósito municipal.								
2	Material de ídem								
3	Cárcel del partido.								
4	Socorro á presos y detenidos								

PRESUPUESTO REFUNDIDO

Ayuntamiento de . . . Año económico de 18. . . á 18. . .

RESUMEN general del presupuesto.

		INGRESOS		PAGOS		TOTAL por capítulos.	
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Capítulo	1.º	Propios.		Capítulo	1.º	Gastos de Ayuntamiento	
Id.	2.º	Montes.		Id.	2.º	Policia de Seguridad.	
Id.	3.º	Impuestos.		Id.	3.º	Policia Urbana y Rural.	
Id.	4.º	Beneficencia		Id.	4.º	Instruccion pública	
Id.	5.º	Instruccion pública		Id.	5.º	Beneficencia	
Id.	6.º	Correccion pública		Id.	6.º	Obras públicas	
Id.	7.º	Extraordinarios		Id.	7.º	Correccion pública	
Id.	8.º	Resultas		Id.	8.º	Montes.	
Id.	9.º	Recursos legales para cubrir el déficit		Id.	9.º	Cargas	
Id.	10.	Reintegros		Id.	10.	Obras de nueva construccion	
				Id.	11	Imprevistos	
				Id.	12	Resultas	
				Id.	13		
TOTAL INGRESOS.				TOTAL PAGOS.			
TOTAL DE PAGOS.				TOTAL DE PAGOS.			

(Se continuará.)

ARTÍCULOS	PAGOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS							
		ORDINARIO		EXTRAORDINARIO		ADICIONAL		TOTAL REFUNDIDO	
		Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.	Pesetas	Cénts.
CAPÍTULO 8.º—MONTES									
1	Personal								
2	Conservación y fomento del arbolado.								
3	Deslinde y amojonamiento.								
4	Aprovechamientos comunales.								
CAPÍTULO 9.º—CARGAS									
1	Censos corrientes.								
2	Idem atrasados.								
3	Funciones y festejos.								
4	Pensiones.								
5	Intereses y amortización de empréstitos.								
6	Créditos reconocidos.								
7	Subvenciones de ferrocarriles								
8	Idem y compromisos varios								
9	Expropiaciones								
10	Litigios								
11	Pósitos.								
12	Suministros al ejército.								
13	Contingente para gastos provinciales								
CAPÍTULO 10.—OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN									
1	Caminos								
2	Fuentes								
3	Planos								
4	Casa Consistorial								
5	Cementerios.								
6	Paseos.								
7	Ensanche y alineación								
CAPÍTULO 11.—IMPREVISTOS									
Único	Imprevistos								
CAPÍTULO 12.—RESULTAS									
Único	Obligaciones de presupuestos cerrados								

En á de de 18